

Circular N° 197/14

Cuenta de Liquidación Comitante

La Cuenta de Liquidación Comitante (CLC) es una cuenta solicitada por un Agente del MATba con la finalidad de segregar las garantías de un comitante en el MATba.

El listado de activos aceptados en garantía fue oportunamente informado mediante recordatorio del 26.02.14.

El Agente continúa siendo responsable frente al Mercado por la operatoria de su comitante, debiendo cumplir en tiempo y forma con los pagos debidos.

A los efectos de solicitar la apertura de la CLC, el Agente deberá presentar el formulario específico al efecto, que se acompaña a la presente.

El Mercado, a su exclusivo criterio podrá otorgar o denegar la apertura de la CLC.

La presente Circular se emite en el marco del proceso de reválida de inscripción del MATba como Mercado, oportunamente iniciado, de conformidad con la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y las Normas CNV (N.T. 2013), en el cual se expedirá la Comisión Nacional de Valores.

Buenos Aires, 24 de junio de 2014.

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General

**Solicitud de Apertura de
Cuenta de Liquidación Comitente (CLC)**

Buenos Aires,

Señores de
Mercado a Término de Buenos Aires S.A.
Presente.

En mi carácter de..... de la persona
jurídica....., quien actúa como Agente habilitado del MATba, solicito la
apertura de una CLC a favor de mi comitente,
CUIT....., a los fines de segregar las garantías depositadas en el MATba a
favor de dicho comitente.

Sin perjuicio de lo expresado, el Agente deberá cumplir en tiempo
y forma con los pagos debidos por el comitente.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA y ACLARACIÓN DEL AGENTE

Conformidad del MATba: